

# SESIÓN ORDINARIA No. 059-2024

**Acta de la Sesión Ordinaria número Cero Cincuenta y Nueve guion dos mil veinticuatro de la Junta de Pensiones y Jubilaciones del Magisterio Nacional, celebrada de manera virtual, mediante la plataforma Microsoft Teams, el jueves treinta de mayo de dos mil veinticuatro, a las ocho horas y un minuto, con la siguiente asistencia:**

-----

- Lic. Jorge Rodríguez Rodríguez, presidente.
- Prof. Errol Pereira Torres, vicepresidente.
- M.Sc. Erick Vega Salas, M.B.A., secretario.
- M.G.P. Seidy Álvarez Bolaños, vocal 1.
- Prof. Ana Isabel Carvajal Montanaro, vocal 2.
- M.Sc. Hervey Badilla Rojas, vocal 3.
- M.Sc. Oscar Mario Mora Quirós, vocal 4.
- M.B.A. Carlos Arias Alvarado, director ejecutivo.

**Ausentes con justificación:** no hay.

-----

**Ausentes sin justificación:** no hay.

-----

**Invitados:** para la discusión de los artículos quinto y sexto: el Lic. Omar León Gutiérrez, jefe a.i. del Departamento Concesión de Derechos. Para el análisis del artículo octavo: el Lic. Mario Cortés Vargas, jefe a.i. del Departamento Legal.

-----



## **CAPÍTULO I. AGENDA**

-----

**El Lic. Jorge Rodríguez Rodríguez, presidente de la Junta Directiva, saluda a las señoras y los señores miembros directivos y somete a votación el siguiente orden del día, el cual es aprobado con las observaciones realizadas:**

-----

### **ARTÍCULO PRIMERO:**

Lectura y aprobación de la agenda.

### **ARTÍCULO SEGUNDO:**

Correspondencia.

### **ARTÍCULO TERCERO:**

Asuntos de los directivos.

### **ARTÍCULO CUARTO:**

Aprobación del acta de Junta Directiva de la sesión ordinaria No. 052-2024; para resolución final del Cuerpo Colegiado.

### **ARTÍCULO QUINTO:**

Entrega de las actas de Junta Directiva de las sesiones ordinarias No. 053 y 054-2024; para posterior resolución final del Cuerpo Colegiado.

### **ARTÍCULO SEXTO:**

Asuntos de Concesión de Derechos.

### **ARTÍCULO SÉTIMO:**

Entrega y análisis del acta de la sesión ordinaria No. 013-2024 de la Comisión de Concesión de Derechos; para resolución final de la Junta Directiva.

### **ARTÍCULO OCTAVO:**

Denuncia confidencial.



**ARTÍCULO NOVENO:**

Entrega del acta de la sesión ordinaria No. 04-2024 de la Comisión de Prestaciones Sociales; para resolución final de la Junta Directiva.

**ARTÍCULO DÉCIMO:**

Mociones.

**ARTÍCULO DÉCIMO PRIMERO:**

Asuntos Varios.

El **M.B.A. Oscar Mario Mora Quirós** menciona: me parece que el punto de la denuncia, que ayer quedó cortado y vamos a continuar hoy, creí que era de los primeros puntos a tratar, porque veo la agenda bastante larga y nos podría pasar lo mismo otra vez, ya estar en el final y tenemos Comité a las 10:30 a.m.; entonces, ¿no sé si eso se valoró?, porque son bastantes puntos, repito, entonces, puede quedarse otra vez pendiente para mañana.

El **Lic. Jorge Rodríguez Rodríguez** sugiere: lo que podríamos hacer es pasarlo como artículo octavo, antes del análisis del acta de la Comisión de Prestaciones Sociales, porque los temas de concesión de derechos sí deben quedar aprobados hoy, entonces, podríamos moverlo, dada la sugerencia del compañero, como artículo octavo, porque el acta de la Comisión de Prestaciones Sociales no urge, los asuntos de la Comisión de Concesión de Derechos sí porque tienen fechas de presentación. Gracias por la observación.

El Cuerpo Colegiado acoge la sugerencia.

## **CAPÍTULO II. CORRESPONDENCIA**

**ARTÍCULO II: Correspondencia.**

-----



calidad de  
los servicios  
2024



recaudación y  
cobranza de  
cotizaciones  
2022

El **M.Sc. Erick Vega Salas, M.B.A.** informa que no hay notas de correspondencia por analizar en la presente sesión.

### **CAPÍTULO III. ASUNTOS DE LOS DIRECTIVOS**

#### **ARTÍCULO III: Asuntos de los Directivos.**

-----

El Órgano Colegiado no presenta asuntos para discusión en esta sesión.

### **CAPÍTULO IV. ENTREGA Y ANÁLISIS DE ACTAS**

#### **ARTÍCULO IV: Aprobación del acta de Junta Directiva de la sesión ordinaria No. 052-2024; para resolución final del Cuerpo Colegiado.**

-----

El **Lic. Jorge Rodríguez Rodríguez** somete a conocimiento y resolución el acta de Junta Directiva de la sesión ordinaria No. 052-2024, la cual es aprobada sin observaciones.

El **Prof. Errol Pereira Torres** se abstiene de votar, por cuanto, no estuvo presente en dicha sesión. **SE TOMA NOTA.**

-----

#### **ARTÍCULO V: Entrega de las actas de Junta Directiva de las sesiones ordinarias No. 053 y 054-2024; para posterior resolución final del Cuerpo Colegiado.**

-----

La **Lcda. Ana Lucía Calderón Calvo**, coordinadora de la Unidad Secretarial, remite mediante correo electrónico las actas de Junta Directiva correspondientes a las sesiones ordinarias Nos. 053 y 054-2024, para posterior análisis y resolución.

El **Lic. Jorge Rodríguez Rodríguez** indica: estas actas las estaremos analizando mañana viernes. **SE TOMA NOTA.**

## **CAPÍTULO V. RESOLUTIVOS**

### **ARTÍCULO VI: Asuntos de Concesión de Derechos.**

-----

Se le autoriza la participación virtual al Lic. Omar León Gutiérrez, a quien se le brinda una cordial bienvenida.

**Inciso a)** La **Lic. Omar León Gutiérrez** informa: el 28 de mayo se realizó la reunión No. 014-2024 de la Comisión de Concesión de Derechos, en la cual fueron analizados los informes Nos. 083, 084, 085, 086, 087, 088, 089 y 090-2024 del Régimen Transitorio de Reparto (RTR), para un total de 128 expedientes tramitados, de los cuales 116 se proponen aprobados y 12 denegados.

**Anexo No. 1** de esta acta.

Seguidamente, presenta el detalle de los informes:

- ❖ En el informe No. 083-2024 se presentan 08 casos aprobados, desglosados de la siguiente manera:

Ordinaria..... 01

7531 ..... 01

Extraordinaria..... 01

Revisión..... 01

7531 ..... 01

Acrecimiento..... 01

Deudas Periodos Vencidos..... 02

Deudas Periodos Vencidos por Anuales..... 01

Deudas Periodos Vencidos Acrecimiento..... 01

- ❖ En el informe No. 084-2024 se presentan 108 casos aprobados, correspondientes a expedientes digitales, desglosados de la siguiente manera:

|  |    |
|--|----|
| Ordinaria.....                             | 33 |
| 2248 .....                                 | 01 |
| 7531 .....                                 | 32 |
| Extraordinaria.....                        | 01 |
| Sucesión.....                              | 14 |
| Revisión.....                              | 23 |
| 2248 .....                                 | 01 |
| 7531 .....                                 | 22 |
| Deudas Periodos Vencidos.....              | 14 |
| Deudas Periodos Vencidos Aguinaldo.....    | 21 |
| Deudas Periodos Vencidos Acrecimiento..... | 01 |
| Incentivo Adicional de Postergación.....   | 01 |

- ❖ En el informe No. 085-2024 se presenta 1 expediente denegado correspondiente a trámite de revisión de pensión por vejez, Ley 2248.
- ❖ En el informe No. 086-2024 se incorpora 1 expediente denegado correspondiente a trámite de períodos fiscales vencidos (aguinaldo).
- ❖ En el informe No. 087-2024 se presenta 1 expediente denegado correspondiente a trámites de solicitud de pensión por invalidez.
- ❖ En el informe No. 088-2024 se incluye 1 expediente denegado correspondiente a trámite de solicitud de pensión por vejez, Ley 7531.
- ❖ En el informe No. 089-2024 se incorporan 3 expedientes denegados correspondientes a trámites de solicitudes de pensión por sucesión.
- ❖ En el informe No. 090-2024 se incorporan 5 expedientes denegados correspondientes a trámites de revisión de pensión por vejez, Ley 7531.



El **Lic. Jorge Rodríguez Rodríguez** plantea: en estos casos que se proponen aprobados del RTR se presenta el caso de la señora presidenta de la Asociación Nacional de Educadores (ANDE), mejor me voy a abstener de votar para evitar cualquier situación; la señora no tiene ningún tipo de parentesco conmigo, ni por consanguinidad, ni por afinidad, pero hay un nexo de organización. Me parece que es un caso complicado y considero que mejor voy a evitar votarlo o ¿hacemos la consulta al Departamento Legal?, creo que con solo abstenerme me estaría protegiendo de cualquier situación.

El **M.B.A. Carlos Arias Alvarado** aclara: este es un tema de conflicto de interés, que eso está regulado en la normativa correspondiente, acá depende de lo que usted, don Jorge, esté justificando, en este caso usted está hablando del tema de por ser presidenta de su organización y demás, que es una justificación válida; no obstante, el conflicto de interés obedece a temas, por ejemplo, parentesco familiar, que haya una relación estrecha entre las personas o tenga vínculos de orden económico con algún tipo de organización. En este caso vale la justificación que usted hace; sin embargo, no es un conflicto de interés completo, puesto que todos ustedes son nombrados por una organización y ustedes son los llamados a aprobar las pensiones de toda la afiliación; por supuesto que se van a encontrar casos de sus organizaciones y de sus dirigentes, pero no media un vínculo familiar, ni un interés económico entre ustedes. Es un tema particular suyo, don Jorge, que lo puede justificar de la forma que lo está haciendo, pero no necesariamente, para mi gusto, hay un conflicto de interés en este tema.

El **Lic. Jorge Rodríguez Rodríguez** señala: sería una forma de permearse en eso, de protegerse; el caso se encuentra en el informe No. 084-2024 y no





pasa nada si me abstengo de votar ese informe, pero sí podría exponerme eventualmente si lo voto, más allá de este análisis rápido que estamos haciendo para evitar hacer la consulta de tipo legal, pienso que lo que podría hacer es abstenerme de votar ese informe propiamente.

El **Prof. Errol Pereira Torres** destaca: en la línea que lo plantea don Carlos, creo que lo plantea muy bien, no hay que ahondar mucho, solamente decir que en mi criterio no hay conflicto de intereses, pero es una prudencia que usted podría tomar, me parece don Jorge, con todo respeto.

El **Lic. Jorge Rodríguez Rodríguez** finaliza: les agradezco sus opiniones.

Analizados los informes, el Cuerpo Colegiado por unanimidad adopta los siguientes acuerdos. El **Lic. Jorge Rodríguez Rodríguez** se abstiene de votar el caso presentado con la resolución No. 2080 del informe No. 084-2024, para evitar alguna situación de índole legal.

#### **ACUERDO No. 1**

***“Analizado el informe No. 083-2024 de la Comisión de Concesión de Derechos, que contiene un total de 8 casos aprobados de trámites de pensión por el Régimen Transitorio de Reparto, la Junta Directiva acuerda: Aprobarlos”. Acuerdo unánime y en firme con siete votos.***

#### **ACUERDO No. 2**

***“Expuesto el informe No. 084-2024 de la Comisión de Concesión de Derechos, que contiene un total de 108 casos aprobados de trámites de pensión por el Régimen Transitorio de Reparto, la Junta Directiva acuerda: Aprobarlos. Acuerdo unánime y en firme con siete votos”. Se presenta una abstención en cuanto al caso con resolución No. 2080.***





**ACUERDO No. 3**

**“Deliberado el informe No. 085-2024 de la Comisión de Concesión de Derechos, que contiene 1 caso denegado de trámite de revisión de pensión por vejez, al amparo del Régimen Transitorio de Reparto, la Junta Directiva acuerda: Aprobar la denegatoria”. Acuerdo unánime y en firme con siete votos.**

**ACUERDO No. 4**

**“Estudiado el informe No. 086-2024 de la Comisión de Concesión de Derechos, que contiene 1 caso denegado de trámite de periodos fiscales vencidos (aguinaldo fallecido), al amparo del Régimen Transitorio de Reparto, la Junta Directiva acuerda: Aprobar la denegatoria”. Acuerdo unánime y en firme con siete votos.**

**ACUERDO No. 5**

**“Expuesto el informe No. 087-2024 de la Comisión de Concesión de Derechos, que contiene 1 caso denegado de trámite de pensión por invalidez, al amparo del Régimen Transitorio de Reparto, la Junta Directiva acuerda: Aprobar la denegatoria”. Acuerdo unánime y en firme con siete votos.**

**ACUERDO No. 6**

**“Deliberado el informe No. 088-2024 de la Comisión de Concesión de Derechos, que contiene 1 caso denegado de trámite de pensión por vejez, al amparo del Régimen Transitorio de Reparto, la Junta Directiva acuerda: Aprobar la denegatoria”. Acuerdo unánime y en firme con siete votos.**

**ACUERDO No. 7**

**Estudiado el informe No. 089-2024 de la Comisión de Concesión de Derechos, que contiene 3 casos denegados de trámites de pensión por sucesión, al amparo del Régimen Transitorio de Reparto, la Junta Directiva acuerda: Aprobar las denegatorias. Acuerdo unánime y en firme con siete votos.**

**ACUERDO No. 8**

**Expuesto el informe No. 090-2024 de la Comisión de Concesión de Derechos, que contiene 5 casos denegados de trámites de revisión de pensión por vejez, al amparo del Régimen Transitorio de Reparto, la Junta Directiva acuerda: Aprobar las denegatorias. Acuerdo unánime y en firme con siete votos.**

**Inciso b)** El Lic. Omar León Gutiérrez comunica: en la Comisión de Concesión de Derechos fueron analizados los informes Nos. 065, 066, 067, 068, 069, 070, 071 y 074-2024 del Régimen de Capitalización Colectiva (RCC), para un total de 137 expedientes tramitados; 119 se proponen aprobados y 19 denegados. Este informe forma parte del **anexo No. 1** de esta acta.

A continuación, se muestra el detalle:

- ❖ En el informe No. 065-2024 se presentan 118 casos aprobados, desglosados de la siguiente manera:

|                                     |    |
|-------------------------------------|----|
| Pensión por invalidez-----          | 03 |
| Revisión pensión por invalidez----- | 03 |
| Retiro por vejez -----              | 28 |
| Revisión retiro por vejez -----     | 58 |
| Pensión por sobrevivencia-----      | 16 |



Acrecimiento----- 10

- ❖ En el informe No. 066-2024 se incluyen 9 casos denegados de trámites de pensión por invalidez.

El **Lic. Jorge Rodríguez Rodríguez** consulta: don Omar, veo que algunos tienen pocas cuotas, 100-180 cuotas no son muchas para lo que se pretende, de acuerdo con la tabla de edad y número de cuotas ¿estas personas no están cumpliendo por el número de cuotas o es que no tienen la condición de invalidez declarada?, o ¿sí tienen la condición de invalidez, pero no les da las cuotas?

El **Lic. Omar León Gutiérrez** responde: en su totalidad, los 9 casos es porque no están siendo declarados inválidos. En el caso del RCC, para los trámites de invalidez la tabla viene relacionada con la edad, pero con años completos. En este caso sí cumplen con el requisito administrativo, que es la cantidad de cuotas, pero ninguno está siendo declarado inválido.

El **Lic. Jorge Rodríguez Rodríguez** gracias, era solo para tener claridad.

El **Lic. Omar León Gutiérrez** continúa:

- ❖ En el informe No. 067-2024 se presentan 3 casos denegados de trámites de revisión de pensión por invalidez.
- ❖ En el informe No. 068-2024 se incorporan 2 casos denegados de trámites de retiro por vejez.
- ❖ En el informe No. 069-2024 se incluyen 2 casos denegados de trámites de revisión retiro por vejez.
- ❖ En el informe No. 070-2024 se presenta 1 caso denegado de trámite de recurso de reconsideración retiro por vejez.
- ❖ En el informe No. 071-2024 se incorporan 2 casos denegados de trámites de pensión por sobrevivencia.

- ❖ En el informe No. 074-2024 se incluye 1 caso aprobado que corresponde a prioridad médica.

El **M.Sc. Hervey Badilla Rojas** pregunta: en el caso No. 19 se menciona el “requisito de actualidad”, me aclara, por favor, para tener claro ese asunto.

El **Lic. Omar León Gutiérrez** contesta: en el caso de las pensiones por sobrevivencia y por invalidez, el Reglamento del RCC indica que tienen que haber 12 cotizaciones en los últimos 60 meses, en este caso la señora había dejado de laborar en el Ministerio de Educación Pública desde hace varios años, entonces, no cuenta con estas 12 cotizaciones en los últimos 60 meses, de manera que no podemos aprobar el derecho sucesorio, a pesar de que ella sí cuenta con más de las 36, no se puede aprobar, por eso se hace una indemnización. Recordemos que la indemnización es un único monto que calcula el Departamento Financiero Contable; sin embargo, nosotros hacemos una revisión para ver mediante un estudio socioeconómico si los derechohabientes o las personas solicitantes realmente tenían una dependencia económica, porque el RCC así lo exige.

El **M.Sc. Hervey Badilla Rojas** gracias don Omar, eso sí lo conocía, es que esa nueva terminología no la había escuchado antes, por eso hizo la consulta, pero los últimos 60 meses sí lo tenía claro.

El **Lic. Jorge Rodríguez Rodríguez** consulta: ¿ese monto de indemnización corresponde a la totalidad de las cuotas aportadas por la persona afiliada?

El **Lic. Omar León Gutiérrez** responde: en el Departamento Financiero Contable lo que hacen es analizar el monto y es una totalidad de 3 veces un monto que estipula el Reglamento del RCC, entonces, ellos analizan los montos aportados, los salarios que devengó, se hace una operación y es 3

veces ese monto. Ese monto se divide entre la totalidad de los beneficiarios de la persona.

Discutidos los informes, las señoras y señores miembros de la Junta Directiva por unanimidad adoptan los siguientes acuerdos:

**ACUERDO No. 9**

***“Estudiado el informe No. 065-2024 de la Comisión de Concesión de Derechos, que contiene 118 casos aprobados de trámites de pensión al amparo del Régimen de Capitalización Colectiva, la Junta Directiva acuerda: Aprobarlo”.*** ***Acuerdo unánime y en firme con siete votos.***

**ACUERDO No. 10**

***“Analizado el informe No. 074-2024 de la Comisión de Concesión de Derechos, que contiene 1 caso aprobado de trámite por prioridad médica al amparo del Régimen de Capitalización Colectiva, la Junta Directiva acuerda: Aprobarlo”.*** ***Acuerdo unánime y en firme con siete votos.***

**ACUERDO No. 11**

***“Conocido el informe No. 066-2024 de la Comisión de Concesión de Derechos, que contiene 9 casos denegados de trámites de pensión por invalidez al amparo del Régimen de Capitalización Colectiva, la Junta Directiva acuerda: Aprobar las denegatorias debido a que la Comisión Calificadora del Estado de la Invalidez de la Caja Costarricense de Seguro Social indica que no alcanzan el porcentaje de invalidez exigido por Ley”.*** ***Acuerdo unánime y en firme con siete votos.***

-----



**ACUERDO No. 12**

*“Deliberado el informe No. 067-2024 de la Comisión de Concesión de Derechos, que contiene 3 casos denegados de trámites de revisión de pensión por invalidez, al amparo del Régimen de Capitalización Colectiva, la Junta Directiva acuerda: Aprobar las denegatorias”.* **Acuerdo unánime y en firme con siete votos.**

**ACUERDO No. 13**

*“Estudiado el informe No. 068-2024 de la Comisión de Concesión de Derechos, que contiene 2 casos denegados de trámites de pensión (retiro por vejez), al amparo del Régimen de Capitalización Colectiva, la Junta Directiva acuerda: Aprobar las denegatorias”.* **Acuerdo unánime y en firme con siete votos.**

**ACUERDO No. 14**

*“Analizado el informe No. 069-2024 de la Comisión de Concesión de Derechos, que contiene 2 casos denegados de trámites de revisión pensión (retiro por vejez), al amparo del Régimen de Capitalización Colectiva, la Junta Directiva acuerda: Aprobar las denegatorias”.* **Acuerdo unánime y en firme con siete votos.**

**ACUERDO No. 15**

*“Conocido el informe No. 070-2024 de la Comisión de Concesión de Derechos, que contiene 1 caso denegado de recurso de reconsideración (retiro por vejez), al amparo del Régimen de Capitalización Colectiva, la Junta Directiva*

**acuerda: Aprobar la denegatoria". Acuerdo unánime y en firme con siete votos.**

**ACUERDO No. 16**

**"Estudiado el informe No. 071-2024 de la Comisión de Concesión de Derechos, que contiene 2 casos denegados de trámites de pensión sobrevivencia, al amparo del Régimen de Capitalización Colectiva, la Junta Directiva acuerda: Aprobar las denegatorias". Acuerdo unánime y en firme con siete votos.**

**Inciso c)** El **Lic. Omar León Gutiérrez** expone el listado y el informe de casos con montos superiores a los  $\text{¢}2.000.000,00$  y explica: en esta Comisión se conocieron 4 casos: 1 solicitud de revisión y 3 solicitudes de pensión. Una de las solicitudes de pensión por sucesión corresponde a un señor que falleció en Estados Unidos, entonces, el tiempo para presentar aquí el acta de defunción generó que se le giraran sumas de más. Comentarles que el monto es bastante alto, son  $\text{¢}87.000.000,00$  que se le generaron de más, porque la pensión del señor era de  $\text{¢}7.389.060,00$ ; dentro de esta misma resolución se está indicando el monto de sumas giradas de más que la señora debe cancelar e internamente estamos haciendo todas las gestiones para que ella devuelva ese dinero y antes de generar una inclusión en panillas por el derecho sucesorio se va a conversar con ella para explicarle todo este tema. Los demás casos no presentan ninguna particularidad, principalmente es por los puestos que ostentan y porque los salarios son bastante altos. **Anexo No. 1** de esta acta.

**Inciso d)** El **Lic. Jorge Rodríguez Rodríguez** entrega el listado de recursos de apelación tramitados por el Departamento Legal al 29 de mayo de 2024, en

el que se señala que dicho Departamento durante las semanas del 24 de abril al 29 de mayo de 2024, remitió 71 casos al Tribunal Administrativo de Seguridad Social y recibió 51 resoluciones del jerarca, ente que a la fecha cuenta con 116 expedientes pendientes de resolver. **Anexo No. 2** de esta acta. **SE TOMA NOTA.**

**Inciso e)** El **Lic. Jorge Rodríguez Rodríguez** suministra el informe de casos en poder de la Dirección Nacional de Pensiones (DNP) al 29 de mayo de 2024 en el que se indica que dicha entidad cuenta con 570 casos pendientes, de los cuales, el 21.40% corresponde a trámites por períodos fiscales vencidos y el 56.84% corresponde a los trámites por este mismo concepto, pero pendientes de pago en la DNP. Asimismo, cuenta con 246 casos con menos de 30 días de antigüedad. **Anexo No. 2** de esta acta. **SE TOMA NOTA.**

-----

**ARTÍCULO VII: Entrega y análisis del acta de la sesión ordinaria No. 013-2024 de la Comisión de Concesión de Derechos; para resolución final de la Junta Directiva.**

-----

El **Lic. Omar León Gutiérrez** expone el acta de la sesión ordinaria No. 013-2024 de la Comisión de Concesión de Derechos, adjunta como **anexo No. 3** de esta acta.

Discutida el acta, el Órgano Colegiado por unanimidad adopta el siguiente acuerdo:

**ACUERDO No. 17**

***“Conocida el acta de la sesión ordinaria No. 013-204 de la Comisión de Concesión de Derechos, la Junta Directiva acuerda: Aprobarla. Los informes que contiene fueron***





*analizados y aprobados en firme con seis votos durante la sesión ordinaria No. 054-2024 de la siguiente manera: ACUERDO 1 / Analizados los informes Nos. 078 y 079-2024 de la Comisión de Concesión de Derechos, que contienen un total de 112 casos aprobados de trámites de pensión por el Régimen Transitorio de Reparto, la Junta Directiva acuerda: Aprobarlos. / ACUERDO 2 / Deliberado el informe No. 080-2024 de la Comisión de Concesión de Derechos, que contiene 4 casos denegados de trámites de pensión por sucesión, al amparo del Régimen Transitorio de Reparto, la Junta Directiva acuerda: Aprobar las denegatorias. / ACUERDO 3 / Estudiado el informe No. 081-2024 de la Comisión de Concesión de Derechos, que contiene 5 casos denegados de trámites de revisión de pensión por vejez, al amparo del Régimen Transitorio de Reparto, la Junta Directiva acuerda: Aprobar las denegatorias. / ACUERDO 4 / Expuesto el informe No. 082-2024 de la Comisión de Concesión de Derechos, que contiene 1 caso denegado de recurso de revocatoria, al amparo del Régimen Transitorio de Reparto, la Junta Directiva acuerda: Aprobar la denegatoria. / ACUERDO 5 / Estudiado el informe No. 061-2024 de la Comisión de Concesión de Derechos, que contiene 111 casos aprobados de trámites de pensión al amparo del Régimen de Capitalización Colectiva, la Junta Directiva acuerda: Aprobarlo. / ACUERDO 6 / Conocido el informe No. 062-2024 de la Comisión de Concesión de Derechos, que contiene 6 casos denegados de*



**trámites de pensión por invalidez al amparo del Régimen de Capitalización Colectiva, la Junta Directiva acuerda: Aprobar las denegatorias debido a que la Comisión Calificadora del Estado de la Invalidez de la Caja Costarricense de Seguro Social indica que no alcanzan el porcentaje de invalidez exigido por Ley. / ACUERDO 7 / Deliberado el informe No. 063-2024 de la Comisión de Concesión de Derechos, que contiene 2 casos denegados de trámites de revisión de pensión por invalidez, al amparo del Régimen de Capitalización Colectiva, la Junta Directiva acuerda: Aprobar las denegatorias debido a que la Comisión Calificadora del Estado de la Invalidez de la Caja Costarricense de Seguro Social indica que no alcanzan el porcentaje de invalidez exigido por Ley. / ACUERDO 8 / Estudiado el informe No. 064-2024 de la Comisión de Concesión de Derechos, que contiene 1 caso denegado de recurso de reconsideración (sobrevivencia), al amparo del Régimen de Capitalización Colectiva, la Junta Directiva acuerda: Aprobar la denegatoria". Acuerdo unánime y en firme con siete votos.**

Se le agradece la participación al Lic. Omar León Gutiérrez, quien abandona la sesión virtual.

-----

**ARTÍCULO VIII: Denuncia confidencial.**

-----

Las señoras y señores miembros de la Junta Directiva disponen que la discusión de este artículo se declare de carácter confidencial y por unanimidad acuerdan:

**ACUERDO No. 18**

*“El Cuerpo Colegiado de la Junta de Pensiones y Jubilaciones del Magisterio Nacional acuerda: Declarar confidencial el Artículo Octavo del acta de la sesión ordinaria No. 059-2024 de esta Junta Directiva, debido a que contiene información institucional de acceso restringido”.* **Acuerdo unánime y en firme con siete votos.**

-----

**ARTÍCULO IX: Entrega del acta de la sesión ordinaria No. 04-2024 de la Comisión de Prestaciones Sociales; para resolución final de la Junta Directiva.**

-----

El **Lic. Jorge Rodríguez Rodríguez** entrega para posterior análisis y resolución el acta de la sesión ordinaria No. 04-2024 de la Comisión de Prestaciones Sociales, adjunta como **anexo No. 5** de esta acta. **SE TOMA NOTA.**

## **CAPÍTULO VI. MOCIONES**

**ARTÍCULO X: Mociones.**

-----

Las señoras y señores miembros de la Junta Directiva no presentan mociones en el desarrollo de esta sesión.

## **CAPÍTULO VII. ASUNTOS VARIOS**

**ARTÍCULO XI: Asuntos Varios.**

-----

El Cuerpo Colegiado no presenta asuntos para discusión en la presente sesión.

-----

El señor presidente finaliza la sesión al ser las diez horas con cincuenta y ocho minutos.

-----

-----

-----

**LIC. JORGE RODRÍGUEZ RODRÍGUEZ**

**M.SC. ERICK VEGA SALAS, M.B.A.**

**PRESIDENTE**

**SECRETARIO**

-----

## ÍNDICE DE ANEXOS

| No. Anexo          | Detalle   | Numeración del libro  |
|--------------------|---|-----------------------|
| <b>Anexo No. 1</b> | <ul style="list-style-type: none"> <li>❖ Informes Nos. 083, 084, 085, 086, 087, 088, 089 y 090-2024 del Régimen Transitorio de Reparto.</li> <li>❖ Informes Nos. 065, 066, 067, 068, 069, 070, 071 y 074-2024 del Régimen de Capitalización Colectiva.</li> <li>❖ Informe y listado de casos con montos superiores a ¢2.000.000,00. (297 páginas).</li> </ul> | Folios del 22 al 318  |
| <b>Anexo No. 2</b> | ❖ Informe de casos tramitados y pendientes en el Tribunal   | Folios del 319 al 914 |

|                    |  |                       |
|--------------------|--|-----------------------|
|                    | <p>Administrativo de Seguridad Social, al 29 de mayo de 2024.</p> <p>❖ Informe de casos tramitados y pendientes en la Dirección Nacional de Pensiones, al 29 de mayo de 2024. (596 páginas).</p> |                       |
| <b>Anexo No. 3</b> | ❖ Acta de la sesión ordinaria No. 013-2024 de la Comisión de Concesión de Derechos. (46 páginas).  | Folios de 915 al 960  |
| <b>Anexo No. 4</b> | ❖ Confidencial.  |                       |
| <b>Anexo No. 5</b> | ❖ Acta de la sesión ordinaria No. 04-2024 de la Comisión de Prestaciones Sociales. (30 páginas).   | Folios del 961 al 990 |
| <b>Anexo No. 6</b> | ❖ Control de asistencia. (1 página).   | Folio 991             |